

# SEXTO INFORME SEMESTRAL

## SINDICATURA MUNICIPAL

---

### XXI Ayuntamiento de Mexicali

01 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2016

30/11/2016



# 1. PRESENTACIÓN

Mexicali, Baja California, a 30 de noviembre de 2016.

## **H. XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 124 fracción XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, por este medio informo a este Órgano Colegiado, las acciones realizadas por las unidades administrativas de la Sindicatura Municipal, durante el sexto semestre de gestión del XXI Ayuntamiento, comprendido del **primero de junio de 2016 al treinta de noviembre de 2016.**

**A T E N T A M E N T E**



**HUMBERTO ZÚNIGA SANDOVAL**  
Síndico Procurador del XXI Ayuntamiento  
de Mexicali, Baja California

## 2. PERSONAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL

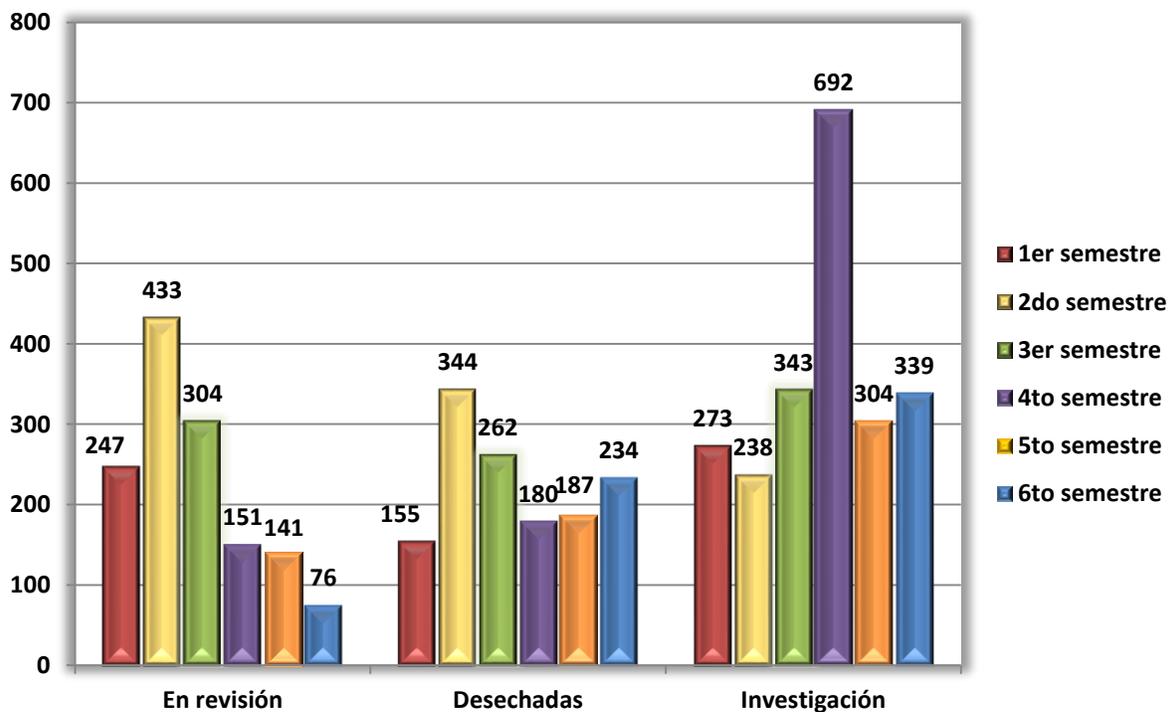
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
OFICINA DEL SÍNDICO	9
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA	45
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA COMISIONADO AL REGISTRO CIVIL	1
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL COMISIONADO A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA	3
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	29
PERSONAL DE OTRAS ÁREAS COMISIONADO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	3
PLAZAS VACANTES EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	2
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	9
PLAZA VACANTE EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA	1
PERSONAL PENSIONADO POR PREJUBILACIÓN EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA	1

# 3. DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

## 3.1 DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES, ESPECIALIZADO EN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

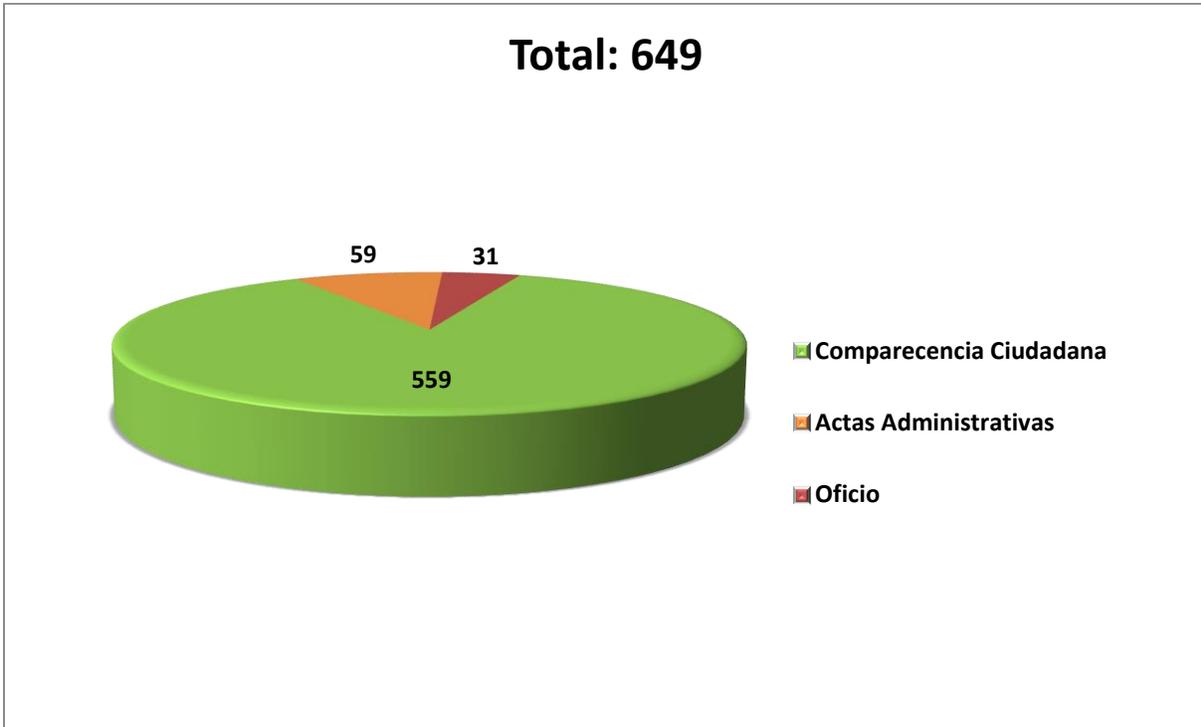
### 3.1.1 QUEJAS CONTRA POLICÍAS RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Comparativo semestral de las quejas recibidas durante el transcurso de la presente administración, indicándose su estatus al finalizar cada semestre:



ESTADO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Medios a través de los cuales se recibieron las quejas contra policías, durante en el sexto semestre:



**RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Conductas de mayor recurrencia que fueron objeto de quejas contra policías:

**3.1.1.1 POR COMPARECENCIA CIUDADANA**

No observar un trato respetuoso hacia las personas <b>63%</b>	Solicitar dádivas <b>9%</b>
Realizar detenciones sin causa justificada <b>21%</b>	Realizar actos o manifestaciones en el ejercicio de su función, que desacrediten su persona y la imagen de la Dirección de Seguridad Pública Municipal <b>3%</b>
Ingresar a un domicilio sin la autorización del propietario <b>4%</b>	

### 3.1.1.2 POR ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CIRCUNSTANCIADAS

No reportar la detención de vehículos a la Central de Radio (C-4) **53%**

Utilizar medios de comunicación no permitidos, en horas de servicio **34%**

Conducir vehículos de estancia ilegal en el País, o con placas que no les corresponden **13%**

### 3.1.1.3 POR OFICIO

Faltar injustificadamente al servicio **29%**

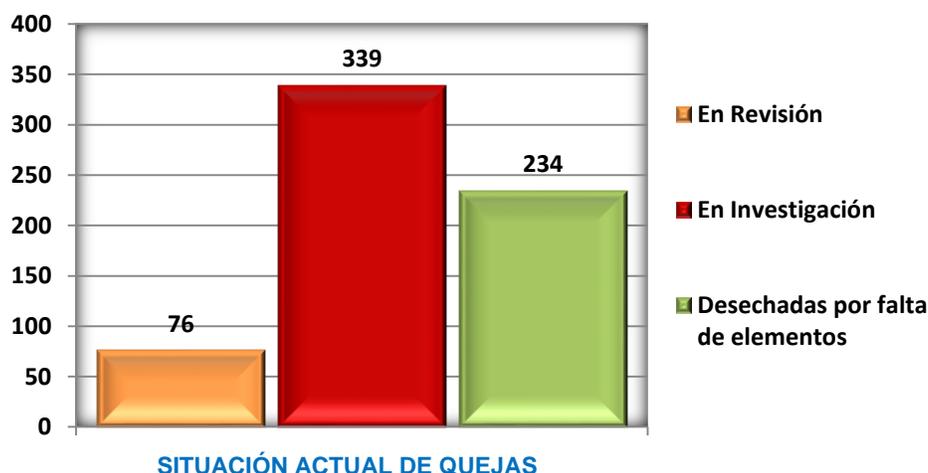
No aprobar los exámenes del Centro de Control y Confianza (C-3) **71%**

### 3.1.2 SITUACIÓN PATRIMONIAL DE POLICÍAS

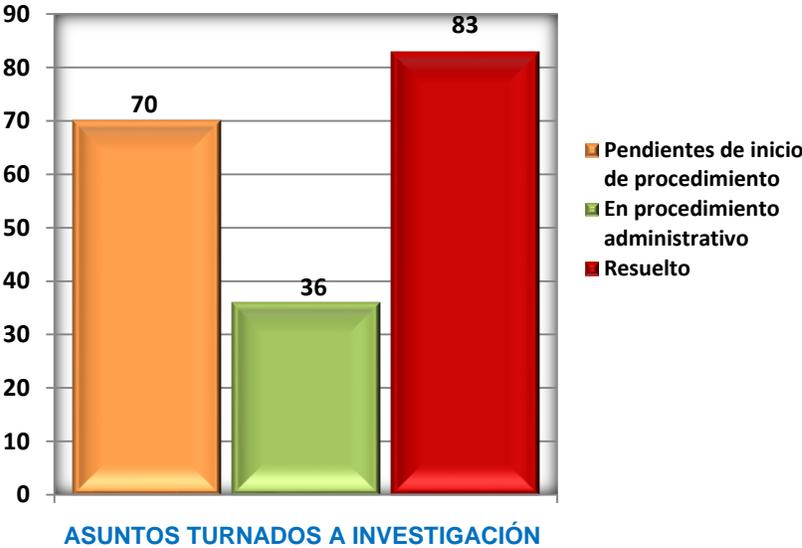
Cantidad de Policías obligados a presentar declaración patrimonial de conclusión o de inicio	Declaraciones patrimoniales recibidas dentro del término legal en la Dirección de Contraloría	Declaraciones extemporáneas o no presentadas dentro del término legal
29	26	3

### 3.1.3 ASUNTOS EN TRÁMITE

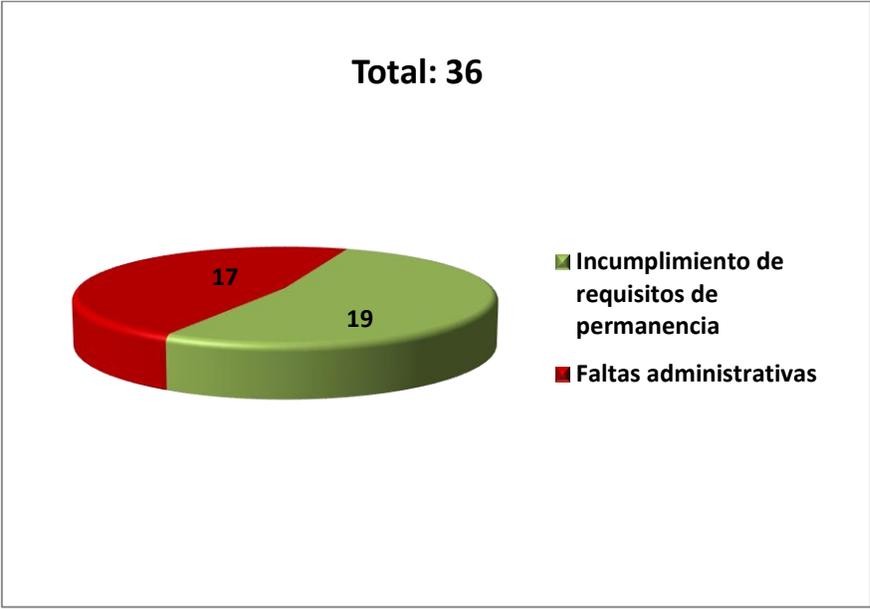
Estado que guarda la atención de las quejas contra policías, que se encontraban en trámite al finalizar el quinto semestre:



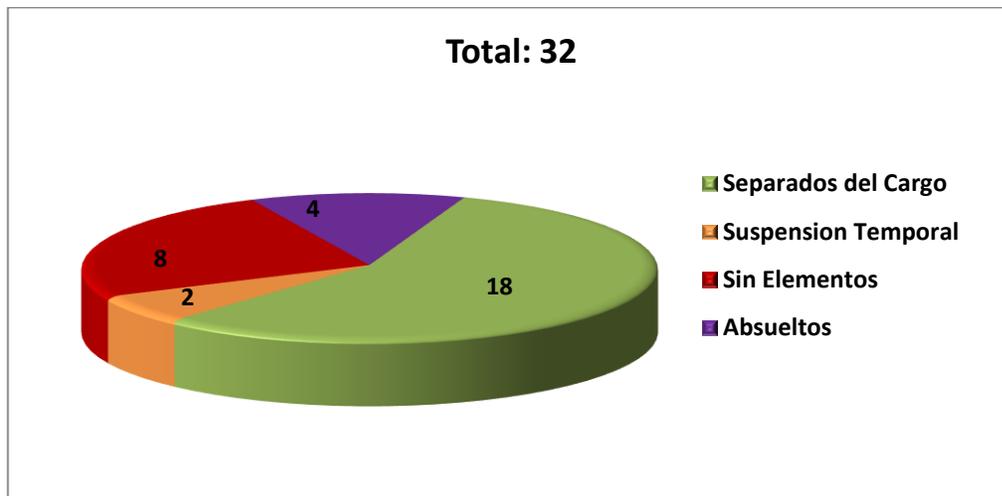
Estatus de los asuntos turnados por la Dirección de Contraloría a la Comisión de Honor y Justicia, en la cual aquélla desahoga las investigaciones y el procedimiento y proyecta las resoluciones:



Conductas u omisiones por probable falta administrativa y por probable incumplimiento de requisitos de permanencia que fueron turnadas a la Comisión de Honor y Justicia.



Sentido de las resoluciones emitidas en el sexto semestre por la Comisión de Honor y Justicia, en los procedimientos administrativos substanciados contra policías:



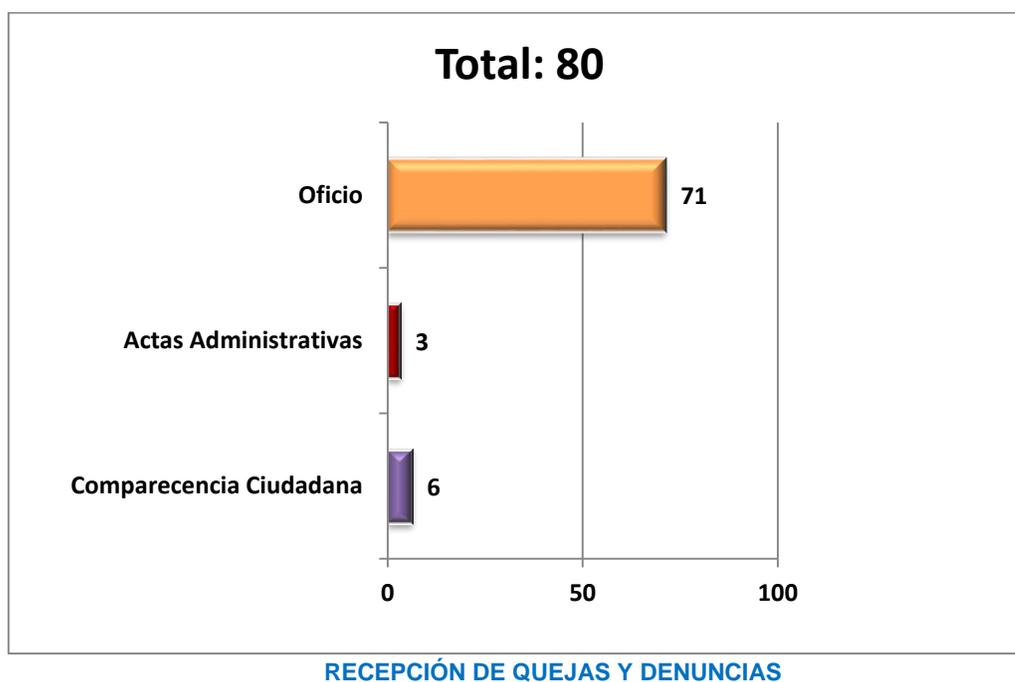
Cabe señalar que 51 asuntos fueron turnados para su resolución, a la Comisión de Honor y Justicia.

## 3.2 DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ESPECIALIZADO EN SERVIDORES PÚBLICOS

### 3.2.1 QUEJAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS

Total de quejas recibidas en el sexto semestre	En investigación administrativa	Desechadas por falta de elementos
80	66	14

Fuentes por las cuales se recibieron las quejas en contra de servidores públicos:



Las quejas y denuncias en contra de servidores públicos, fueron principalmente por las siguientes razones:

Negligencia o falta de diligencia **88.75%**

Deficiencia en la prestación del servicio **3.75%**

Falta de probidad y honradez **7.50%**

### 3.2.2 SITUACIÓN PATRIMONIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS

Declaraciones patrimoniales recibidas en la Dirección de Contraloría entre el 01 de junio y el 30 de noviembre de 2016:

Declaración	Cantidad
Inicial	42
Conclusión	12
Anual	11
Inicio/conclusión	4
<b>Total</b>	<b>69</b>

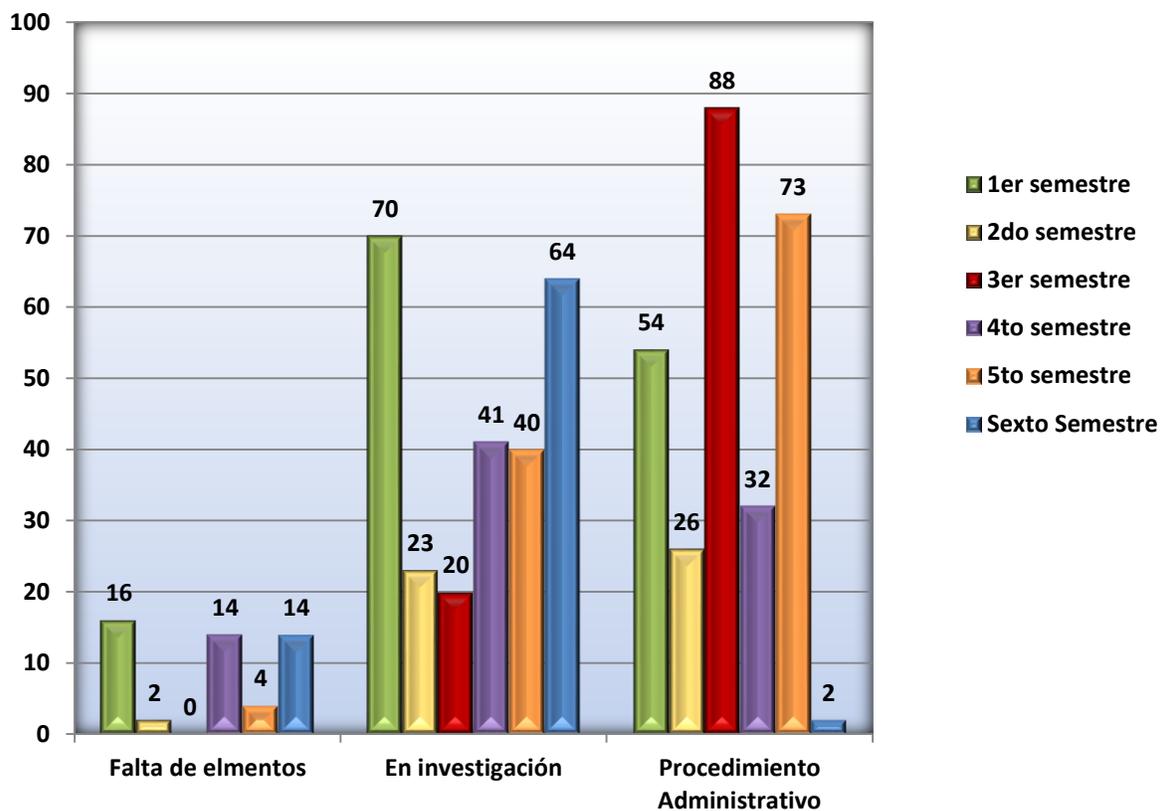
Declaraciones extemporáneas o no presentadas dentro del término legal	Visitas domiciliarias realizadas para confirmar la autenticidad de lo declarado
<b>26</b>	<b>14</b>

### 3.2.3 SEGUIMIENTO DE ASUNTOS

Asuntos en trámite y concluidos en el sexto semestre:

Asuntos	6to. Semestre	
	En trámite	Concluidos
Investigación administrativa	144	57
Procedimiento de responsabilidad administrativa	11	1
Situación Patrimonial	15	19

### 3.2.4 AVANCE SEMESTRAL EN LA ATENCIÓN DE QUEJAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS Y REVISIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:



## 3.3 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

### 3.3.1 RESUMEN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS

Revisiones del desempeño de servidores públicos y elementos de la Policía Municipal, supervisión de obras y servicios públicos municipales, levantamiento de actas, recepción de quejas y acciones de orientación ciudadana, que fueron remitidas para su seguimiento al Departamento de Responsabilidades Especializado en Servidores Públicos y al Departamento de Responsabilidades Especializado en Policías:

MES	REVISIONES	ACTAS	QUEJAS	ORIENTACIÓN A PERSONAS
Junio	165	7	41	87
Julio	241	17	52	96
Agosto	285	26	25	77
Septiembre	172	19	29	98
Octubre	170	20	48	93
Noviembre	120	7	17	45
<b>TOTAL</b>	<b>1153</b>	<b>96</b>	<b>212</b>	<b>496</b>

Conductas y omisiones principales de policías, que dieron lugar al levantamiento de **ACTAS**:

Faltar a laborar 43%

No reportar los hechos 22%

No firmar el rol de servicio 2%

Utilizar el celular en horas de servicio 2%

Probable positivo en examen toxicológico 8%

Otros 22%

Principales conductas que motivaron las **QUEJAS** contra los agentes de la Policía Municipal:

Robo 16%

Abuso de autoridad 27%

Amenazas 5%

Prepotencia 8%

Lesiones 5%

Allanamiento 3%

Otras 36%

**REVISIONES** que fueron llevadas a cabo por el Departamento de Supervisión:

<b>REVISIÓN DE:</b>	<b>CANTIDAD</b>
Operativo navegante	2
Puntos Viales	45
Revisión en panteones por día de muertos	1
Revisión en Nido de los Águilas	1
Revisión en cuartos de armas	10
Celdas de menores	103
Revisión a separos	274
Doping	4
vialidades	154
Cierre de bares	140
Unidades de policía en vía publica	50
Certificación medica en remisiones	2
Estaciones de policía zona central	153
Estaciones de policía zona oriente	69
Estaciones de policía zona poniente	76
Servicios médicos	3
Limpia zacatecas	4
Comercio ambulante	15
Áreas verdes	1
DIF	8
Obras publicas	15
Visitas a Delegaciones	3
Parque centenario	1
DESOM	3
SIMUTRA	2
Parque Vicente Guerrero	4
Estaciones de policía en el Valle	3
Informe del Valle	5
Control animal	1
Bosque de la ciudad	1
<b>Total</b>	<b>1,503</b>

## **3.4 TEMAS RELEVANTES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA**

### **3.4.1 PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS**

## **3.4 TEMAS RELEVANTES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA**

### **3.4.1 PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS**

#### **3.4.1.1 SUSTRACCIÓN INDEBIDA DE VIDEOGRABACIÓN DE SESIÓN DE CABILDO**

Se inició procedimiento administrativo, derivado de la investigación sobre la probable sustracción indebida de la videograbación correspondiente a la Sexagésima Segunda Sesión de Cabildo del XX Ayuntamiento, celebrada el 25 de noviembre de 2013, la cual no fue localizada en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento. El 27 de mayo de 2016, se desahogó la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Una vez concluidas todas las etapas del procedimiento, se dio vista para emitir la resolución correspondiente, encontrándose en proceso la elaboración de proyecto.

#### **3.4.1.2 DIVERSAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR SERVIDOR PÚBLICO RELATIVAS A PAGOS INDEBIDO E INCREMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES INDEBIDAS AL PERSONAL DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000.**

El 7 de Noviembre de 2016, se resolvió el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Servidor Público, por la comisión y pago indebido del salario y prestaciones a la C. María Teresa Ramos Zavala, incremento de sueldos, honorarios y vales de despensa al personal del Centro Recreativo Juventud 2000, realizar pago por adquisiciones de material para la construcción sin exhibir documentos que reunieran los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, a efecto de comprobar la erogación y permitir la falta de cobro de estacionamiento

del Centro Recreativo Juventud 2000, sin autorización del Consejo Directivo, causando con las infracciones cometidas en perjuicio de la entidad; el servidor público fue inhabilitado por dos años y se le impuso una sanción económica por 10,295.2 Unidad de Medida y Actualización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Se notificó el 29 de Noviembre de 2016.

#### **3.4.1.3 FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

El 01 de julio de 2016, se emitió acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra de 5 funcionarios públicos por el probable incumplimiento a las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y reparación de unidades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la empresa denominada "Grupo Racota S. de R.L. de C.V". El 18 y 19 de agosto de 2016, se desahogó la audiencia de Pruebas y Alegatos, una vez concluida se dio vista para la resolución correspondiente, la cual se encuentra en proyecto de resolución.

#### **3.4.1.4 DIVERSAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR SERVIDOR PÚBLICO RELATIVAS A LA OMISIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN REALIZADOS POR LA SINDICATURA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

El 11 de octubre de 2016, al servidor público se le notificó la suspensión temporalmente para ejercer el cargo que venía desempeñando. El 20 de octubre 2016, se inició procedimiento administrativo por no atender los requerimientos de información realizados por la Sindicatura Municipal a la Dirección de Obras Públicas, el 29 de noviembre del presente año, tuvo verificativo el desahogo de las pruebas testimoniales, sin embargo no se llevo a cabo, debido a que no comparecieron los testigos, el servidor público procesado ni su abogado.

#### **3.4.2 INVESTIGACIÓN DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE POLICÍAS**

##### **3.4.2.1 ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES IMPUTADOS A POLICÍAS, EN LA DETENCIÓN DE UNA CIUDADANA**

Con motivo de la denuncia por abuso de autoridad y lesiones presentada ante la Dirección de Contraloría por la ciudadana automovilista resulto afectada por conductas aparentemente irregulares, por ello se inició investigación administrativa contra 2 elementos de la Policía Municipal, para determinar si existen elementos suficientes que acrediten los hechos denunciados y turnar el asunto a la Comisión de Honor y Justicia para que substancie el procedimiento correspondiente.

El expediente que se inicio a consecuencia de la queja ciudadana de referencia se encuentra en etapa de investigación, en donde se han recabados diversos elementos de prueba hasta estos momentos.

#### **3.4.2.2 ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CONTRA MENOR, IMPUTADOS A POLICÍAS**

A raíz de la denuncia por abuso de autoridad y lesiones contra un menor de edad, imputados a 2 elementos de la Policía Municipal, la Dirección de Contraloría suspendió a los presuntos responsables, por un periodo de quince días, para realizar la debida investigación y en el caso de acreditarse la existencia de elementos suficientes, se turnará el expediente a la Comisión de Honor y Justicia, para la substanciación del procedimiento administrativo correspondiente. La suspensión se determinó para garantizar el desarrollo de la investigación, sin interferencia de los denunciados.

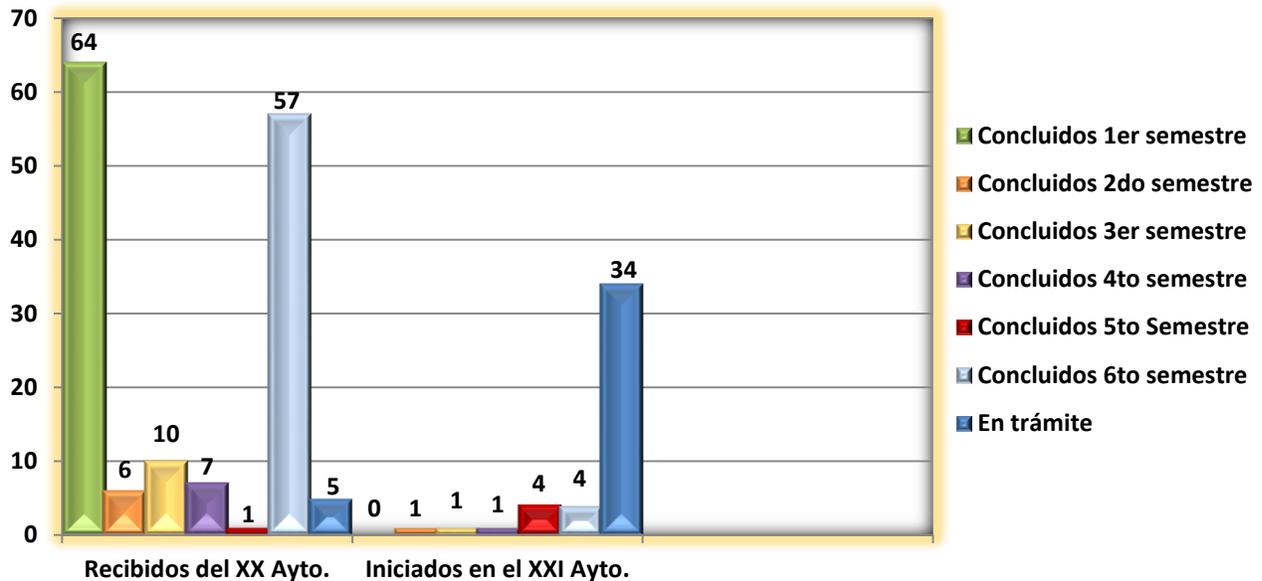
Actualmente el expediente se encuentra en investigación administrativa en espera de información para su debida integración.

# 4. DIRECCIÓN JURÍDICA

## 4.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN JURÍDICA

### 4.1.1 JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Juicios de Nulidad a los que se ha dado seguimiento durante la gestión del XXI Ayuntamiento, promovidos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado por servidores públicos municipales y policías que han sido sancionados por la Dirección de Contraloría o por la Comisión de Honor y Justicia, por incurrir en responsabilidad administrativa:



### JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Al finalizar el sexto semestre, del total de **150** juicios que fueron recibidos del XX Ayuntamiento, a la fecha el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado ha resuelto **145**, quedando pendientes **5**. De los **45** juicios iniciados durante la gestión del XXI Ayuntamiento, se han resuelto **11**, quedando pendientes **34**.

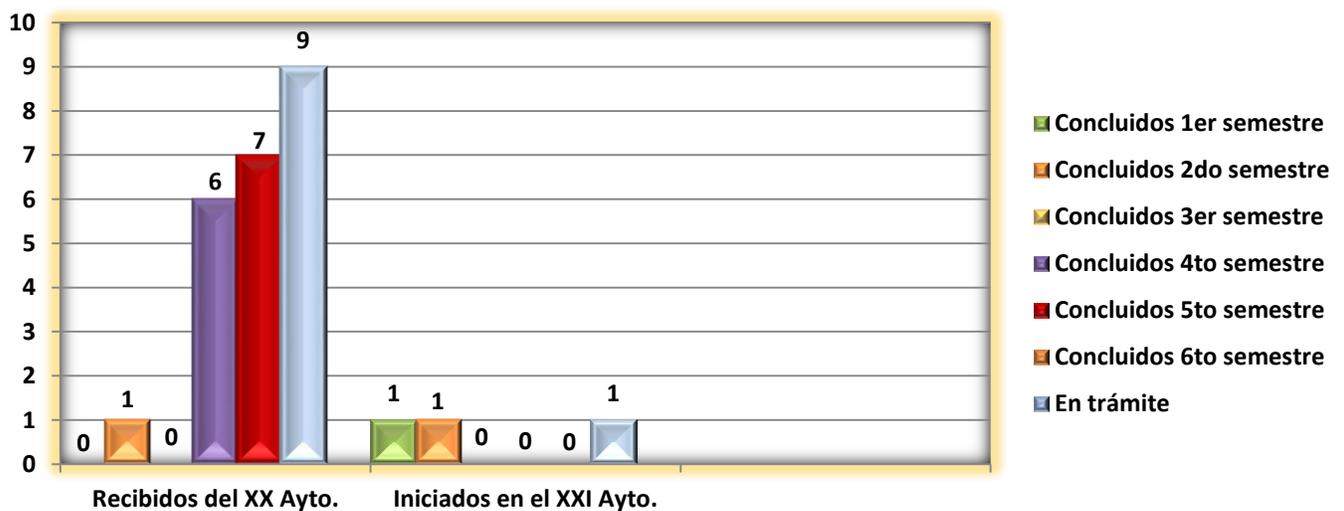
Cabe recordar que la duración y resolución de los juicios dependen de forma directa de la complejidad de cada asunto y de la carga de trabajo del Tribunal.

Sentido de las resoluciones dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado durante la administración del XXI Ayuntamiento:

JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS				
Iniciados	Concluidos		Pendientes	Total
	Favorable	Desfavorable		
XX Ayuntamiento	84	61	5	150
XXI Ayuntamiento	8	3	34	45
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>64</b>	<b>39</b>	<b>195</b>

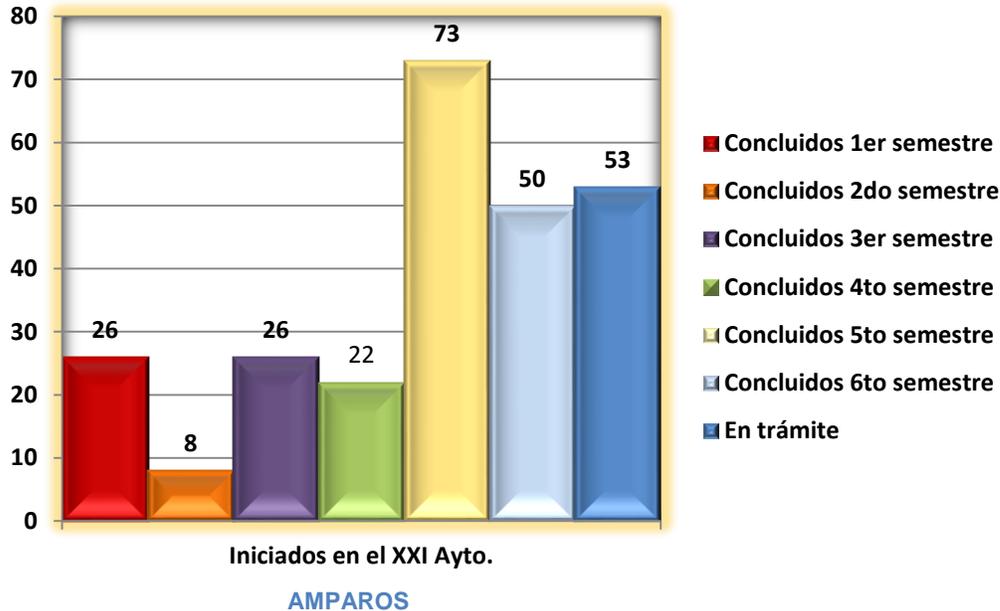
### 4.1.2 RECURSOS DE REVOCACIÓN

Recursos de Revocación substanciados en la Dirección Jurídica, contra resoluciones de la Dirección de Contraloría, impugnadas ante la Sindicatura Municipal por servidores públicos municipales sancionados:



### 4.1.3 JUICIOS DE AMPARO

Estado de los Juicios de amparo iniciados durante la gestión del XXI Ayuntamiento:

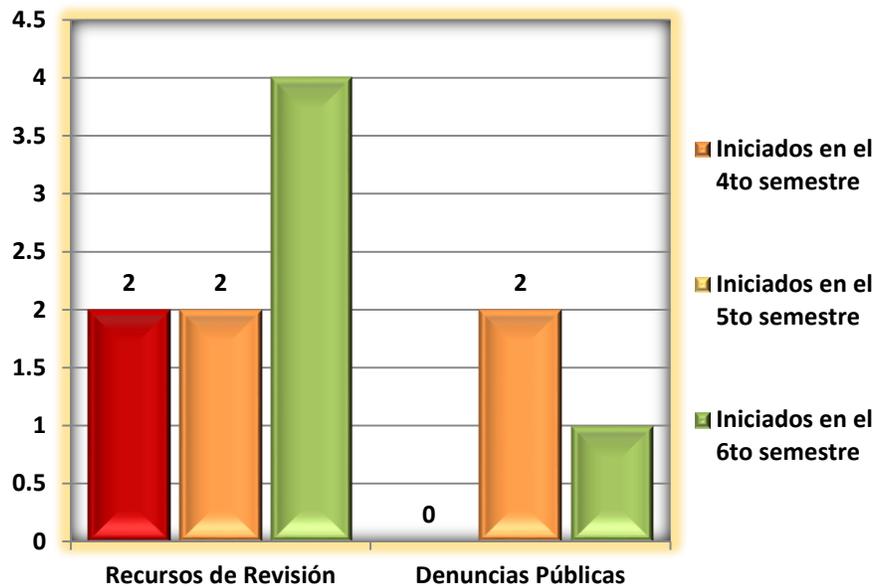


Sentido de las resoluciones en los juicios de amparo iniciados durante la gestión del XXI Ayuntamiento:

JUICIOS DE AMPARO				
Iniciados	Concluidos		Pendientes	Total
	Favorable	Desfavorable		
XXI Ayuntamiento	172	33	53	258

### 4.1.4 RECURSOS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Recursos promovidos por particulares ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California (ITAIPBC), en contra del Municipio por negativas de acceso a información pública gubernamental, que son atendidos por la Sindicatura Municipal mediante la contestación de los recursos y la formulación de alegatos, con base en la información que recaba de la Unidad Municipal de Acceso a la Información (UMAI) o de las dependencias que tengan la información bajo su resguardo:



## TRANSPARENCIA

### 4.1.5 REVISIÓN DE ACTUACIONES Y PROMOCIONES

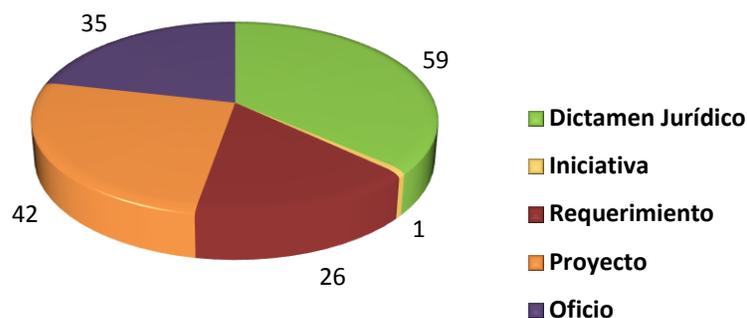
Revisión de demandas de nulidad, contestaciones de demandas en juicios mercantiles y civiles, contestación de pliegos de posiciones laborales e informes justificados en amparos laborales, elaborados por la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación Jurídica de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Revisiones a Juicios				
Laborales	Mercantiles	Civiles	Amparo	Total
23	14	10	3	50

## 4.2 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA

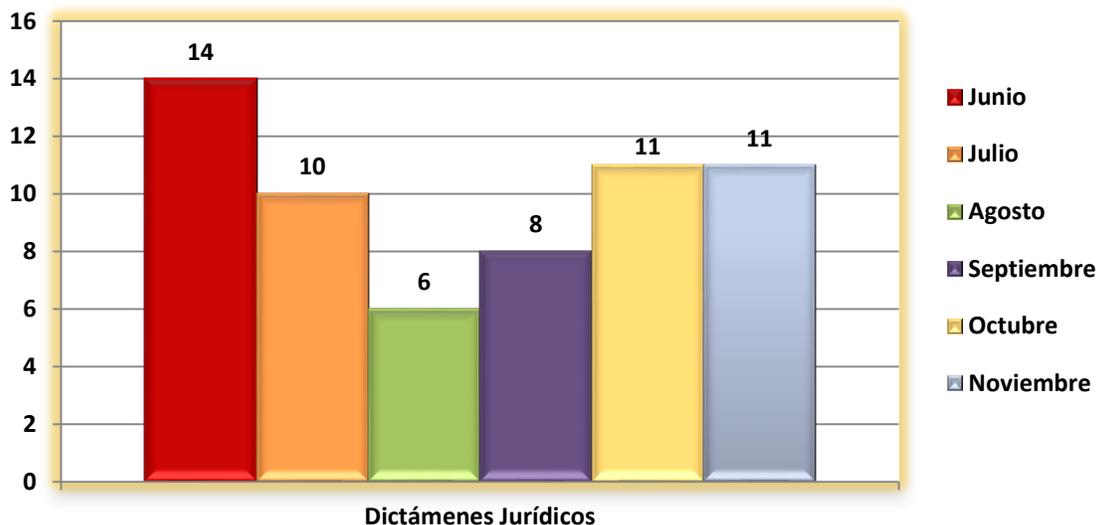
Dictámenes, iniciativas, requerimientos, proyectos y acciones en general, elaborados por el Departamento durante el sexto semestre, para promover el conocimiento, actualización y cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito municipal:

### Asuntos Atendidos 6to. Semestre



### 4.2.1 DICTÁMENES JURÍDICOS

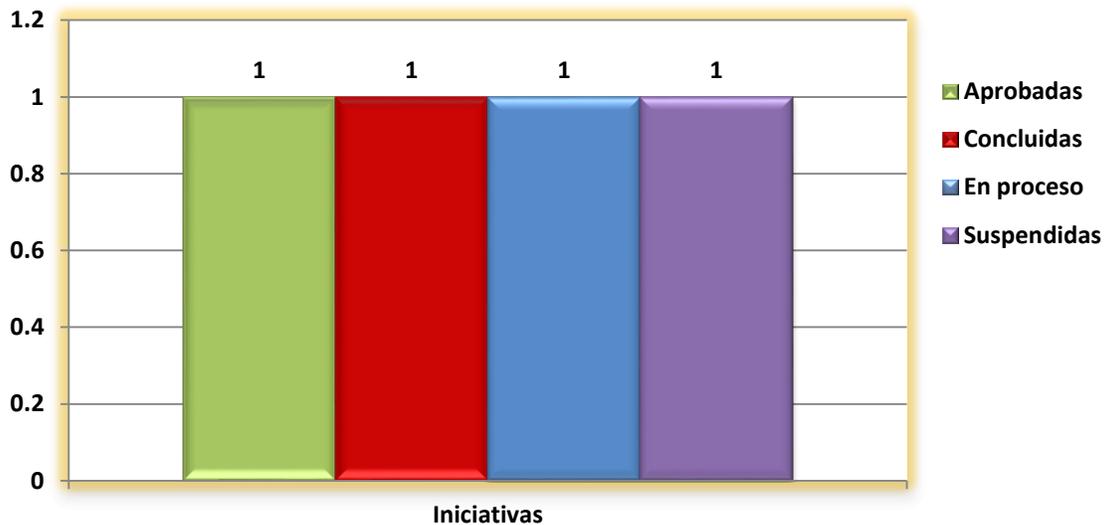
Desglose mensual de dictámenes jurídicos emitidos durante el Sexto Semestre:



Los dictámenes elaborados versan principalmente sobre el análisis de proyectos para la desincorporación de bienes inmuebles, sustitución de donación de inmuebles por el pago de su valor en numerario, compensación de obligaciones derivadas de acciones de urbanización, enajenación de inmuebles, constancias de retención de impuestos, daciones en pago para la liquidación de créditos fiscales, entre otros instrumentos provenientes de las unidades administrativas de la propia Sindicatura o de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como: Dirección de Fiscalización, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección de Administración Urbana y Secretaría del Ayuntamiento.

#### 4.2.2 INICIATIVAS

Estado de las iniciativas elaboradas por el Departamento, durante el Sexto Semestre:



El 03 de junio de 2016 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las reformas al *Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California*, que fueron sometidas por la Sindicatura Municipal a la consideración del H. Cabildo y aprobadas por éste, con el objeto de prohibir la enajenación de bienes a título gratuito a favor de funcionarios públicos de primer nivel o de servidores públicos que pudieran tener interés personal, económico o familiar, así como de puntualizar los supuestos justificatorios en los que el Ayuntamiento podrá autorizar la donación de bienes municipales y corregir deficiencias en la regulación del destino que los donatarios deberán darle a los inmuebles donados, estableciendo como sanción la reversión de la propiedad del bien a favor del Municipio, en caso de uso indebido.

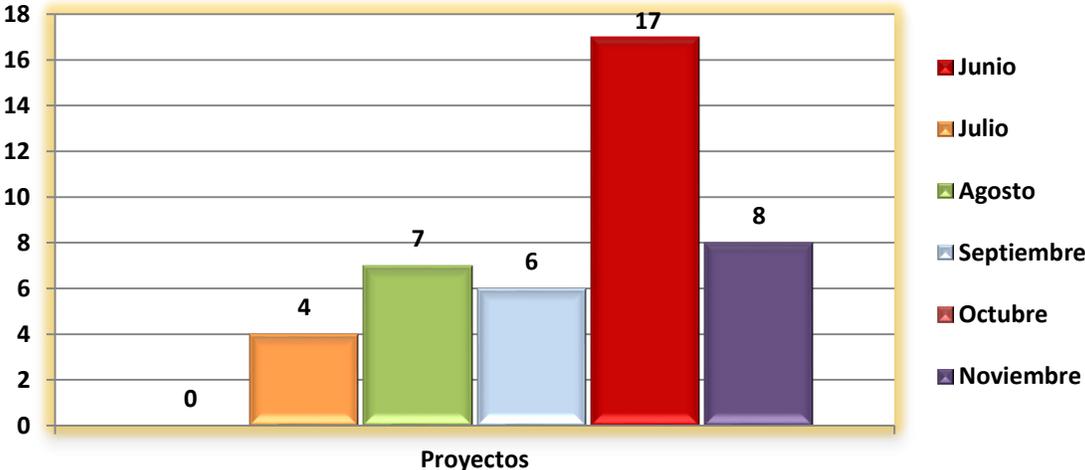
Durante el mes de septiembre del presente año, se turnó a la Tesorería Municipal, para sus comentarios, el proyecto de Iniciativa de *Reglamento para la dación en Pago de Bienes Inmuebles*, que tiene por objeto regular la liquidación de créditos fiscales a través de formas distintas al pago en numerario, como la entrega de bienes muebles o inmuebles que sean de utilidad para el Municipio de Mexicali y respecto al cual no se ha recibido respuesta. El pasado mes de octubre, se remitió la Iniciativa formalmente a la Secretaría del Ayuntamiento para ser sometida al H. Cabildo, sin que a la fecha haya sido considerada en las sesiones celebradas por al Ayuntamiento.

A raíz de las reformas a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Baja California, se inició el proyecto de reforma al Reglamento para la Entrega y Recepción de los Asuntos y recursos Públicos del Municipio de Mexicali, para adaptarlo a las leyes mencionadas, reglamentar sus disposiciones y corregir las inconsistencias detectadas.

Se elaboró iniciativa de lineamientos para regular el ejercicio de la partida de gasto social por parte de los integrantes del Cabildo; sin embargo, dada la proximidad de la conclusión de la gestión del XXI Ayuntamiento, se determinó suspender la iniciativa para que en caso de considerarlo pertinente, sea retomada por el XXII Ayuntamiento.

### 4.2.3 PROYECTOS

Desglose mensual de los proyectos elaborados por el Departamento durante el sexto semestre:

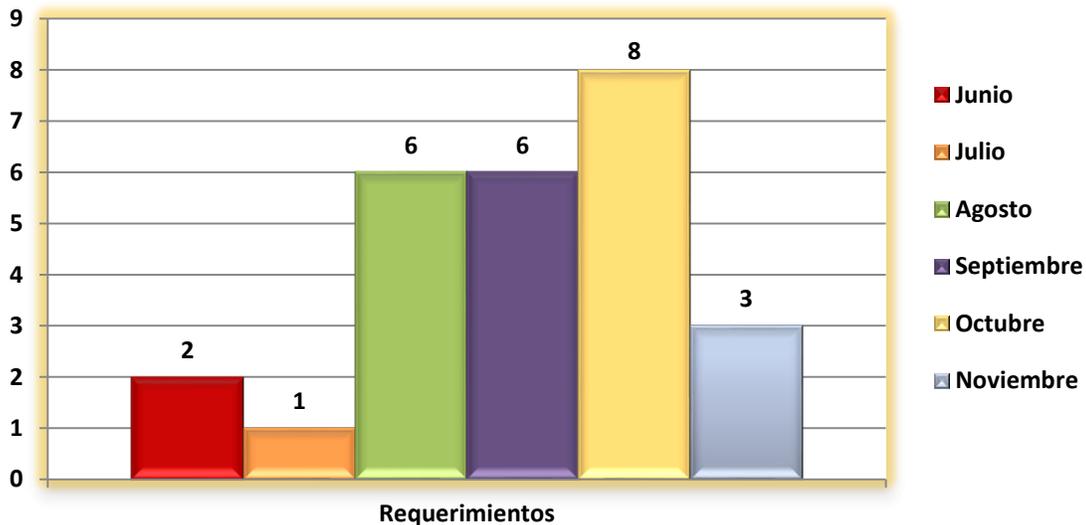


Con motivo de la próxima entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Municipio de Mexicali, se elaboró el proyecto de *Manual para la Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Municipio de Mexicali*, mismo que fue emitido por el suscrito y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de septiembre de 2016.

En cumplimiento del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se formularon los proyectos de acuerdo u opinión favorable de la Sindicatura Municipal, respecto a diversas solicitudes de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles, que se encontraban debidamente sustentadas.

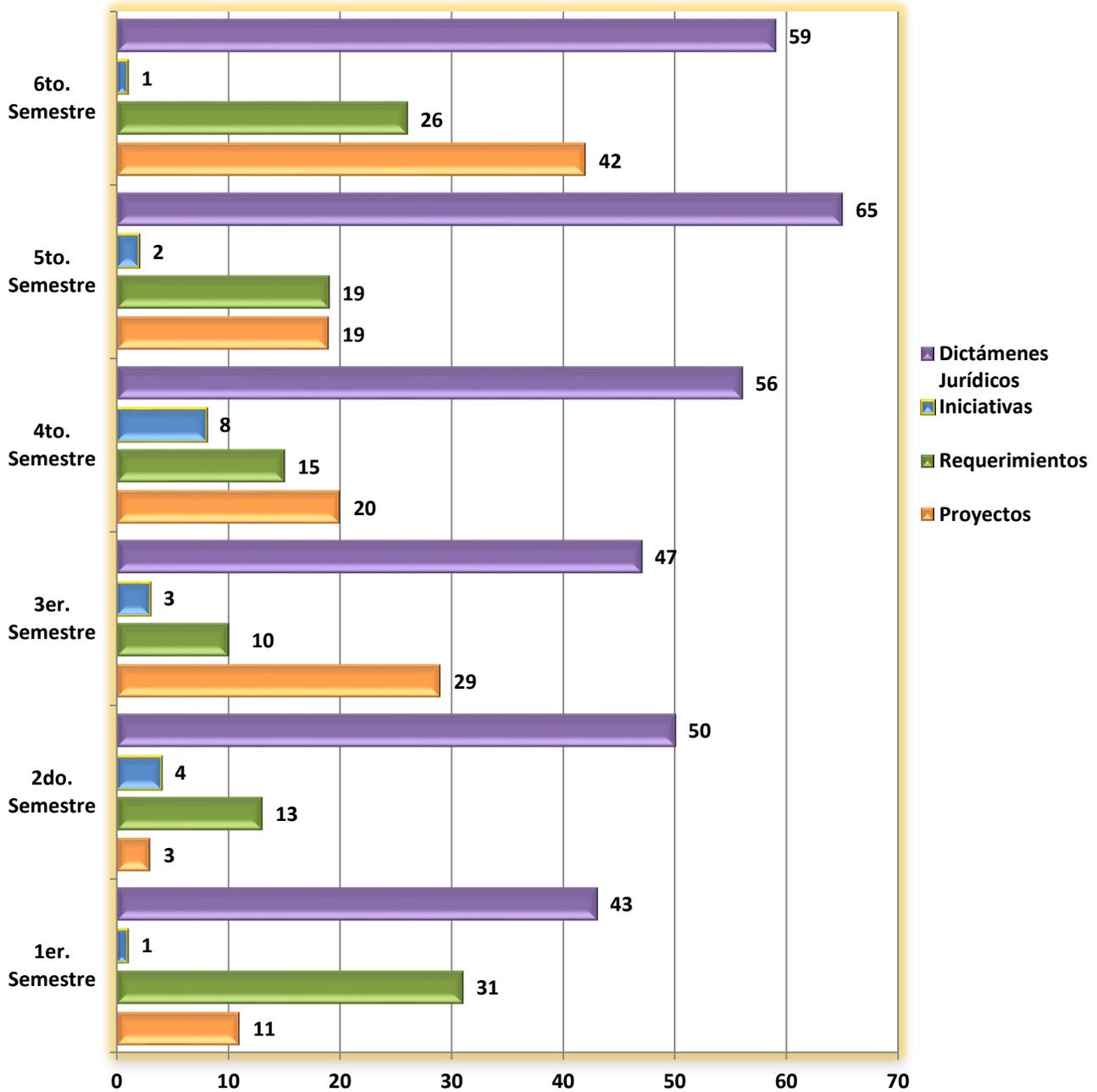
#### 4.2.4 REQUERIMIENTOS

Desglose mensual de los requerimientos realizados a las dependencias de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal para la solventación de observaciones o recomendaciones, con el fin de verificar el correcto desempeño de los servidores públicos municipales y el cumplimiento de la normatividad vigente en los actos jurídicos que celebra el Municipio.



## 4.2.5 COMPARATIVO SEMESTRAL

Comparativo semestral de los asuntos atendidos por el Departamento:



## **4.3 TEMAS RELEVANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

### **4.3.1 ADEUDO CON EL ISSSTECALI**

Avance en el seguimiento de la investigación y sanción de los servidores públicos del XX Ayuntamiento, que incumplieron obligaciones de pago con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI):

#### **4.3.1.1 DENUNCIA PENAL**

##### **4.3.1.1.1 Audiencia de Imputación**

El día 10 de noviembre de 2016, se llevó a cabo la audiencia de imputación del delito de abuso de autoridad a los C.C. Francisco José Pérez Tejada Padilla y Fernando Martín del Campo Quirarte, tras resolverse de forma desfavorable para éstos el recurso que interpusieron el 17 de febrero de 2016, contra la resolución dictada el 29 de enero del mismo año por el Juez Primero de Distrito, en el amparo promovido por los citados exfuncionarios contra acuerdos dictados por el Ministerio Público adscrito a la *Unidad de Investigación de Delitos contra el Patrimonio, Sociedad, Estado y Justicia*, en el juicio penal que se substancia en la Procuraduría General de Justicia del Estado, con motivo de la denuncia penal presentada por la Sindicatura Municipal del XXI Ayuntamiento.

##### **4.3.1.1.2 Audiencia de Vinculación**

En el juicio penal que se ventila en la Procuraduría General de Justicia del Estado, el pasado 15 de noviembre de 2016 se vinculó a proceso a los C.C. Francisco José Pérez Tejada Padilla y Fernando Martín del Campo Quirarte, por el delito de abuso de autoridad, señalándose el 16 de mayo de 2017 como fecha de vencimiento del plazo para concluir la investigación.

#### **4.3.1.2 JUICIO POLÍTICO**

El 28 de agosto de 2016, el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito, emitió resolución definitiva dentro del recurso promovido por la Sindicatura Municipal el 23 de septiembre de 2015, contra la sentencia del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, que sobreseyó el juicio de amparo 813/2014, contra el Dictamen 08 de la XXI Legislatura Estatal, a través del cual se decretó improcedente la petición de someter a juicio político al ex Presidente Municipal, C. Francisco José Pérez Tejada Padilla, ingresada por la Sindicatura Municipal ante el Congreso del

Estado, en razón del perjuicio grave a los intereses públicos fundamentales y al patrimonio del Municipio, producido como resultado directo de la omisión reiterada del pago y entero de cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTECALI. En dicha resolución se confirmó la sentencia del Juzgado de Tercero, sobreseyéndose el juicio de amparo.

#### **4.3.1.3 DEMANDA DE NULIDAD**

1.- En el juicio de nulidad promovido por el C. Francisco José Pérez Tejada Padilla, substanciado ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, interpuso incidente de nulidad de notificaciones, en contra del acuerdo del 25 de octubre de 2016, que da cuenta del dictamen pericial efectuado por el perito; en virtud de que éste fue notificado ilegalmente mediante lista de acuerdos.

#### **4.3.1.4 CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y AFECTACIÓN DE INGRESOS**

A pesar de las observaciones formuladas por la Sindicatura Municipal, respecto a la inviabilidad del Convenio de Reconocimiento de Adeudo de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, generadas durante la gestión del XX Ayuntamiento, en la Sesión Extraordinaria número 84 de Cabildo, celebrada el 17 de octubre de 2016, se aprobó por mayoría el Dictamen 50/16 de la Comisión de Hacienda, a través del cual se autorizó al Presidente Municipal para suscribir, conjunta o separadamente con el suscrito, el convenio en cita con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), subsistiendo las deficiencias del acto y la eminente violación del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Federal, debido a que el financiamiento de las obligaciones de pago del Municipio, será trasladado por el ISSSTECALI al Sistema Financiero Mexicano, a sabiendas de que la operación pretendida no constituye una inversión pública productiva; contraviniendo la norma constitucional mencionada.

#### **4.3.1.5 AMPARO COLECTIVO**

El 15 de noviembre de 2016, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, notificó en la Sindicatura Municipal la demanda de amparo colectivo interpuesta por Francisco José Fiorentini Cañedo y otros, en representación del Centro Empresarial de Mexicali, S.P., en contra de la aprobación del dictamen número 50/16 de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Mexicali, aduciendo que se contravienen disposiciones contenidas en la Constitución Federal.

En la demanda de amparo se señaló como acto reclamado el Acuerdo tomado por el Cabildo de Mexicali en su Sesión Extraordinaria de Cabildo número 84, celebrada el 17 de octubre de 2016, a través del cual se autorizó al Presidente Municipal y/o al suscrito Síndico Procurador, para que conjunta o separadamente, gestionen las acciones necesarias a fin de estar en condiciones de celebrar con el ISSSTECALI uno o más convenios hasta por un monto de \$655,883,988.21 M.N., o la cantidad que resulte después de la conciliación y condonación de recargos; lo anterior como mecanismo de saneamiento financiero de las obligaciones de pago a cargo del Municipio, por un término máximo de 20 años, para liquidar el adeudo generado en razón de la falta de entero oportuno de cuotas, aportaciones de seguridad social y otras cantidades durante la gestión del XX Ayuntamiento de Mexicali, y sus recargos.

Ante la negativa de la suspensión provisional del Acuerdo, decretada por el Juez Primero de Distrito, el 14 de noviembre de 2016, los demandantes interpusieron recurso de queja.

Como representante jurídico del Ayuntamiento, el 16 de noviembre de 2016, rendí el informe previo requerido, quedando pendiente de emitirse la resolución del recurso promovido por los demandantes, así como el informe justificado, señalándose el 13 de diciembre de 2016, para la celebración de la audiencia constitucional.

## **4.3.2 HEGO IMAGEN**

### **4.3.2.1 JUICIO DE NULIDAD**

El 14 de octubre de 2016, la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, emitió resolución en el juicio de nulidad promovido el 29 de abril de 2016 por el ex Presidente Municipal de Mexicali, C. Francisco José Pérez Tejada Padilla, impugnando el procedimiento de responsabilidad administrativa substanciado por la Sindicatura Municipal, así como la resolución que lo inhabilitó para ejercer cargos públicos durante 2 años con motivo de su participación, en evidente conflicto de interés y sin autorización de la Sindicatura, en la firma de un convenio para la modernización de la imagen urbana, con la empresa HEGO Imagen, S. de R.L. de C.V., en la cual funge como socio el C. Héctor Chaparro Pedrero, con quien el ex funcionario en cita tiene parentesco por afinidad en cuarto grado. En la resolución se determinaron infundados e inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por el ex funcionario, confirmándose la resolución dictada por la Sindicatura Municipal el 30 de marzo de 2016.

#### **4.3.2.2 CONFLICTO COMPETENCIAL**

El 04 de agosto de 2016, la Sindicatura Municipal denunció ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el conflicto competencial existente entre el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, y la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, derivado de la contradicción entre la resolución dictada por el Juzgado dentro del juicio de amparo promovido por Hego Imagen S. de R.L. de C.V., y la suspensión definitiva otorgada por la Primera Sala del Tribunal, en el juicio de lesividad promovido por el Ayuntamiento de Mexicali, en torno al Convenio para la Modernización de la Imagen Urbana, celebrada entre la mencionada empresa y el Municipio de Mexicali durante la gestión del XX Ayuntamiento.

Mediante Acuerdo emitido el 16 de agosto de 2016, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó se la integración y registro del expediente impreso y electrónico del conflicto competencial, mismo que se encuentra pendiente de resolución.

#### **4.3.3 REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL**

##### **4.3.3.1 NUEVA INICIATIVA DE REFORMA**

A la fecha continúa pendiente de dictamen de la Comisión de Gobernación y Legislación, la iniciativa planteada ante el H. Cabildo por el Regidor David Reynoso González, para reformar los artículos 14 primer y segundo párrafo, 20 fracción XXV, 60, 71 fracciones III y VI, 130 fracciones VII, VIII y IX, 134 Bis, 135, 136 Bis, 155 primer párrafo y fracciones III, XI, XII y XIV, 166, 227 fracción IX, 259 fracciones IV y IX y párrafos penúltimo y último, y 260 fracciones XIX y XX, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California; misma que fue objeto de observaciones, objeciones y recomendaciones por parte de la Sindicatura Municipal.

#### **4.3.4 CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

##### **4.3.4.1 JUICIOS DE AMPARO**

El 30 de mayo de 2016, el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito notificó al Municipio que, contrario a lo resuelto por el Tribunal de lo Contencioso

Administrativo el 12 de junio de 2015, se determina válida la descalificación de Sistemas de Compactación de Residuos S.A. de C.V. (SISCOR), del concurso para la concesión del servicio público de traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, convocado por el XIX Ayuntamiento, y en el cual resultó ganadora la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. (PASA).

El 14 de noviembre de 2016, el Tribunal Colegiado requirió el cumplimiento de la ejecutoria al Municipio de Mexicali, mismo que fu cumplimentado por éste mediante escrito del 16 de noviembre de 2016.

### **4.3.5 RECLAMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, PROMOVIDO POR VÍCTOR CRISÓFORO FIMBRES DURAZO**

#### **4.3.5.1 JUICIO DE AMPARO**

El 28 de octubre de 2016, el Juez Cuarto de Distrito amparó y protegió al ex Tesorero Municipal del XVIII Ayuntamiento de Mexicali, Víctor Crisoforo Fimbres Durazo, determinando que la Sindicatura Municipal deberá dejar sin efecto la resolución administrativa que dictó el 16 de mayo de 2016 en el procedimiento de responsabilidad patrimonial, interpuesto por el mencionado ex funcionario, por la supuesta afectación moral que sufrió en su persona, a raíz de la responsabilidad administrativa que se le fincó durante la gestión del XIX Ayuntamiento; debiendo emita una nueva, observando una serie de lineamientos establecidos por el Juzgado.

Contra dicha resolución, el 22 de noviembre de 2016, el Municipio de Mexicali promovió recurso de revisión, estando pendiente la asignación del Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito que sustanciará el medio de impugnación referido.

#### **4.3.5.2 JUICIO DE NULIDAD**

Continúa pendiente de resolución el Juicio de Nulidad promovido por el C. Víctor Crisoforo Fimbres Durazo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, contra la ejecutoria emitida por la Sindicatura Municipal el 18 de agosto de 2015, que sobreseyó el Recurso de Reclamación Patrimonial que interpuso el ex funcionario ante la misma autoridad.

## **4.3.6 AFECTACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DEL FORTAMUNDF**

### **4.3.6.1 INICIATIVA DE ACUERDO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA CESPМ**

En la Sesión Extraordinaria número 75 de Cabildo, celebrada el 03 de junio de 2016, se aprobó la Iniciativa promovida por el Presidente Municipal de Mexicali, autorizándolo para suscribir un Convenio de Coordinación con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, con el objeto de que la CESPM pueda incorporarse al *Programa de Regularización del Pago de Derechos y Aprovechamientos de Agua y Derechos por Descargas de Aguas Residuales para Municipios y Organismos Operadores*, mediante la afectación en garantía del fondo municipal denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). El convenio fue suscrito el 29 de julio de 2016, sin solventarse las observaciones que fueron realizadas por la Sindicatura Municipal para que se adecuara el instrumento a la normatividad aplicable y a las *Reglas para la aplicación del Programa*, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **4.3.7 ADJUDICACIÓN EN REMATE DE 151 INMUEBLES DE URBI**

No obstante los inconvenientes que planteó la Sindicatura Municipal, y habiéndose solventado sólo parcialmente las observaciones formuladas por ésta, por Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria número 75, celebrada el 03 de junio de 2016, el Ayuntamiento aprobó la Iniciativa promovida por el Presidente Municipal de Mexicali, convalidándose con ello el Acuerdo 84/13, tomado el 25 de noviembre de 2013 en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 62, celebrada por el XX Ayuntamiento de Mexicali, a través del cual se autorizó la adjudicación en remate a favor del Municipio de Mexicali, de 151 inmuebles propiedad de Ingeniería y Obras S.A. de C.V., con motivo del incumplimiento del pago de créditos fiscales a cargo de esta última.

### **4.3.8 DENUNCIA ANTE EL SAT POR LA FALTA DE ENTERO DEL ISR**

A la fecha subsiste la pasividad de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, ante la denuncia presentada por la Sindicatura Municipal el 01 de julio de 2015 y su ampliación del 12 de agosto del mismo año, por defraudación fiscal equiparada contra los ex Tesoreros Municipales Francisco Javier Fimbres Gallegos y Fernando Martín del Campo Quirarte, por haber omitido enterar a la Tesorería de la Federación \$189'023,383.00 M.N., correspondientes al Impuesto sobre la Renta, mismos que de forma indebida se retuvieron del sueldo de los trabajadores del Municipio, bajo el concepto de Indemnización por Riesgo laboral (IRL), durante los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, y de los cuales

\$172'142,829 M.N., fueron transferidos al *Fideicomiso Irrevocable para la Administración de un Fondo para el Pago de Indemnizaciones de Enfermedades por Riesgo de Trabajo*, creado de forma ilegítima por funcionarios del XX Ayuntamiento, y en el cual funge como institución fiduciaria ACTINVER Casa de Bolsa S.A. de C.V; desconociéndose a la fecha el destino que se le dio a los \$16'880,554.00 M.N. restantes.

#### **4.3.9 JUICIO DE NULIDAD PROMOVIDO POR EL EX DIRECTOR DE DELEGACIONES**

En el Juicio de Nulidad promovido por el ex Director de Delegaciones del Municipio de Mexicali, C. Julio César Gallegos Esquivias contra de la resolución administrativa por la cual la Dirección de Contraloría lo sancionó con inhabilitación por 3 años, sanción económica y restitución del bien, el 12 de agosto de 2016, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, citándose a las partes para oír resolución.

#### **4.3.10 IRREGULARIDADES EN ACUERDOS DE CABILDO**

##### **4.3.10.1 DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Mediante Oficios SM/DJ/492/2016 del 18 de noviembre de 2016, SM/DJ/506/2016, SM/DJ/507/2016, SM/DJ/508/2016, SM/DJ/509/2016 y SM/DJ/510/2016 del 28 de noviembre de 2016, así como SM/DJ/517/2016 del 29 de noviembre de 2016, se turnaron a la Dirección de Contraloría para su investigación, irregularidades detectadas en la aprobación de los Acuerdos 108/16, 109/16, 110/16, 111/16 y 112/16 de las Comisiones Conjuntas de Administración Pública y Patrimonio y de Hacienda, por integrantes del H. Cabildo, para desincorporar bienes inmuebles del dominio público municipal para su dación en pago a la Caja de Ahorro y Préstamos para los Integrantes de la Policía Municipal del Mexicali, A.C. (FIDEPOL), así como a diversos proveedores de bienes o servicios al Municipio.

##### **4.3.10.2 COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN**

Para la investigación de probables responsabilidades administrativas, se turnó información a la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, relativa a los Acuerdos 75/16 y 76/16 de las Comisiones Conjuntas de Administración Pública y Patrimonio y de Hacienda, aprobados por miembros del Ayuntamiento, para

compensar obligaciones derivadas de las acciones de urbanización autorizadas por la Dirección de Administración Urbana.

#### **4.3.11 CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES**

En torno al Juicio de Nulidad promovido por los C.C. José Luis López Aguilar, Cecilia López Ceballos y Margarita Aguilar Cisneros, en contra del Ayuntamiento de Mexicali, Sindicatura Municipal y Dirección de Contraloría, radicado en la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, el 11 de agosto de 2016, el Municipio de Mexicali promovió controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Acuerdo del 07 de junio de 2016, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a través del cual se integró de manera irregular el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, para ejercer la función jurisdiccional y emitir resolución dentro del juicio contencioso señalado. Asimismo, se impugnó el Acuerdo tomado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en su Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2015, mediante el cual se aprobó el Dictamen 55, propuesto por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, a través del cual, fueron designados como Magistrados Numerario y Supernumerario, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, los C.C. Carlos Rodolfo Montero Vázquez y Flora Arguiles Robert, respectivamente.

A la fecha de encuentra pendiente de resolver el recurso de reclamación interpuesto por el Ayuntamiento de Mexicali, en contra del auto que desechó la controversia.

#### **4.3.12 AMPARO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

El 19 de octubre de 2016, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado notificó a la Sindicatura Municipal el juicio de amparo promovido en contra de la suspensión preventiva sin goce de sueldo del Director de Obras Públicas Municipales, ordenada por el suscrito.

El 17 de noviembre de 2016, se rindieron los informes justificados requeridos al suscrito y a la Directora de Contraloría de la Sindicatura Municipal; difiriéndose la audiencia constitucional para el 15 de diciembre del año en curso.

## 4.4 SESIONES DE COMISIÓN ATENDIDAS

Sesiones de comisiones permanentes y conjuntas, integradas por los Regidores del XXI Ayuntamiento, que fueron atendidas durante el sexto semestre:

<b>SESIONES DE COMISIONES PERMANENTES Y CONJUNTAS DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI</b>	
<b>COMISIÓN</b>	<b>ATENDIDAS</b>
Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico	5
Comisión de Hacienda	2
Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio Municipal y Hacienda	8
Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Salud Deporte y Recreación.	3
Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte	2
Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte	2
Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio Municipal y Educación, Cultura y Asuntos Indígenas.	1
Comisión de Administración Pública y Patrimonio Municipal	1
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

## **4.5 ASUNTOS TURNADOS A CABILDO PENDIENTES DE DICTAMEN Y/O APROBACIÓN**

Iniciativas promovidas por la Sindicatura Municipal, que se quedaron pendientes de análisis, discusión y en su caso aprobación por parte del H. Cabildo:

**1.-** Acuerdo de Cabildo para hacer efectivas, en el ámbito municipal, las bases dictadas por la Constitución Federal y Estatal en materia de propaganda gubernamental, con el propósito de promover la prevalencia del interés general y del orden público sobre cualquier interés particular, y evitar que se atribuya indebidamente a cualquier servidor público el mérito por el desarrollo de las obras y servicios públicos financiados con las contribuciones económicas de la población.

**2.-** Acuerdo para dejar sin efecto el diverso tomado por el XX Ayuntamiento, con el propósito de arrendar por un plazo de veinte años el edificio conocido como "Teatro Lux", ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de Mexicali, debido a las irregularidades detectadas en la adjudicación del Proyecto de Asociación Público-Privada denominado "Centro Administrativo para el Municipio en el Centro Histórico de Mexicali", a favor de Comercializadora Cochimí S.A. de C.V., así como las repercusiones económicas del proyecto, en perjuicio del patrimonio del Municipio de Mexicali.

**3.-** Exhorto para la elaboración del Reglamento de la Ley para la Protección de los Derechos de los Migrantes, en el ámbito municipal y para que se tomen las provisiones financieras necesarias para hacer frente a las obligaciones que derivan de la ley en cita, a cargo del Municipio de Mexicali; mismo que a la fecha no ha sido expedido a pesar de que el Ayuntamiento contaba con un plazo máximo de 90 días para ello, contados a partir del 13 de septiembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley.

**4.-** Acuerdo para prevenir la generación de cargas económicas adicionales para el Municipio de Mexicali, por adeudos de cuotas, aportaciones y otros pagos al ISSSTECALI, mediante la implementación de diversas medidas, entre las que se encuentra la presentación de informes periódicos a las Comisiones de Hacienda y de Administración Pública y Patrimonio Municipal, por parte de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, respecto a los avances en la negociación del pago del adeudo.

**5.-** Acuerdo para dirigir un atento exhorto al Gobernador del Estado de Baja California, para que en el marco de la garantía de acceso a la justicia, instruya a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, prestar la debida

atención a la posible comisión de los delitos de abuso de autoridad, coalición de servidores públicos y peculado, en perjuicio de la sociedad mexicalense, que fueron denunciados por la Sindicatura Municipal desde el 28 de agosto de 2014, contra los ex servidores públicos Francisco José Pérez Tejada Padilla, Gabriel Tobías Duarte Corral, Francisco Javier Fimbres Gallegos, Paulo César Hernández Moreno y Jorge Fernando Martín del Campo Quirarte.

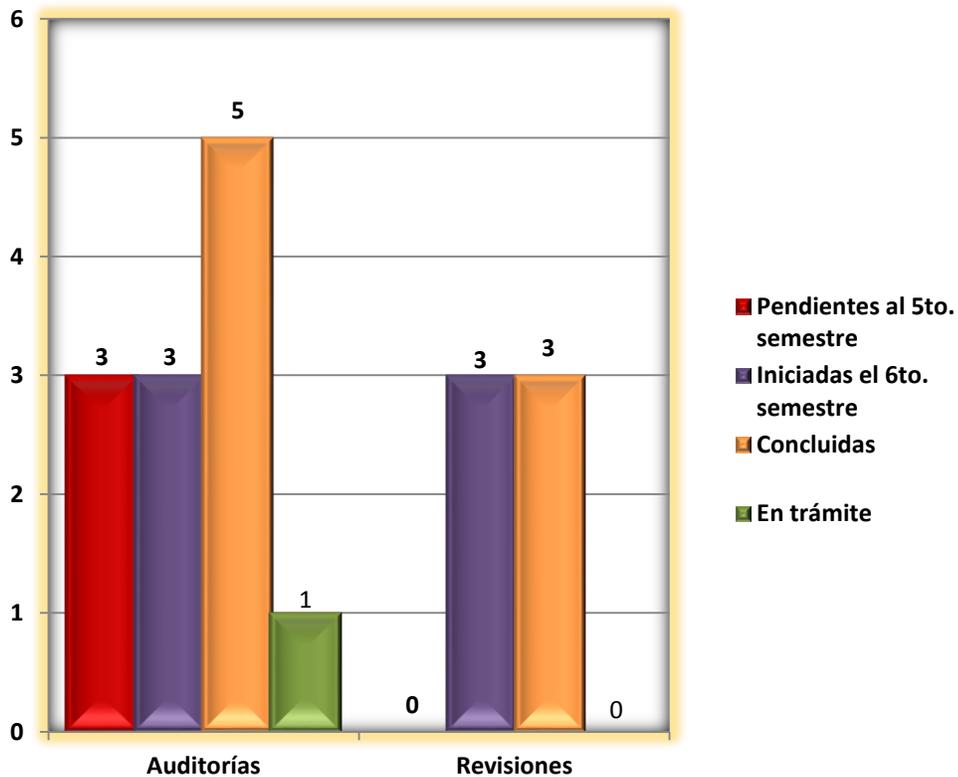
**6.-** Iniciativa de Reglamento para la Dación en Pago de Bienes, que tiene por objeto fijar las bases para garantizar el cobro efectivo de créditos fiscales y su liquidación total o parcial, podrá dar certeza jurídica tanto al Municipio como a sus deudores en las transacciones que realicen y contar con una alternativa eficaz que permita incrementar la recaudación de los impuestos municipales, sus recargos y accesorios, a través del pago en especie.

# 5. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

## 5.1 DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### 5.1.1 AUDITORÍAS Y REVISIONES A DEPENDENCIAS MUNICIPALES

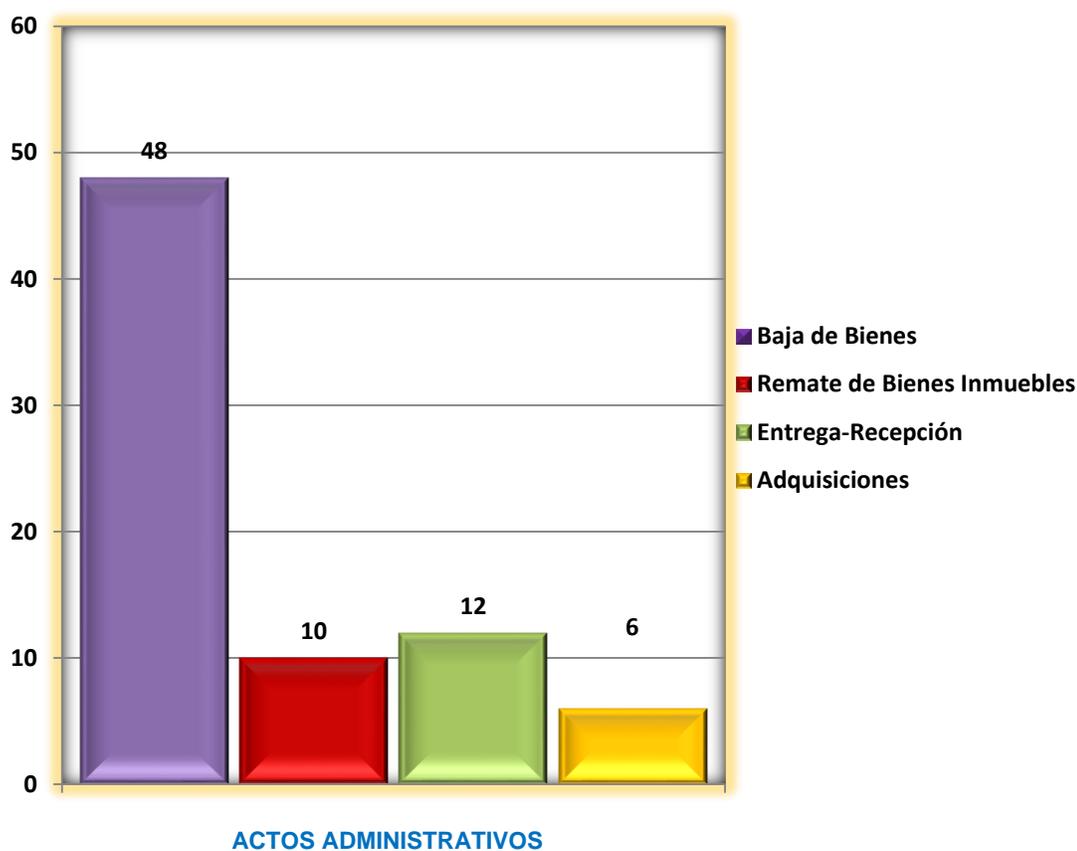
Auditorías, revisiones financieras, administrativas y de legalidad realizadas para confirmar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos que regulan la administración de bienes, la recaudación de ingresos, el ejercicio y gasto de los recursos públicos y la contabilidad gubernamental:



FISCALIZACIÓN A DEPENDENCIAS MUNICIPALES

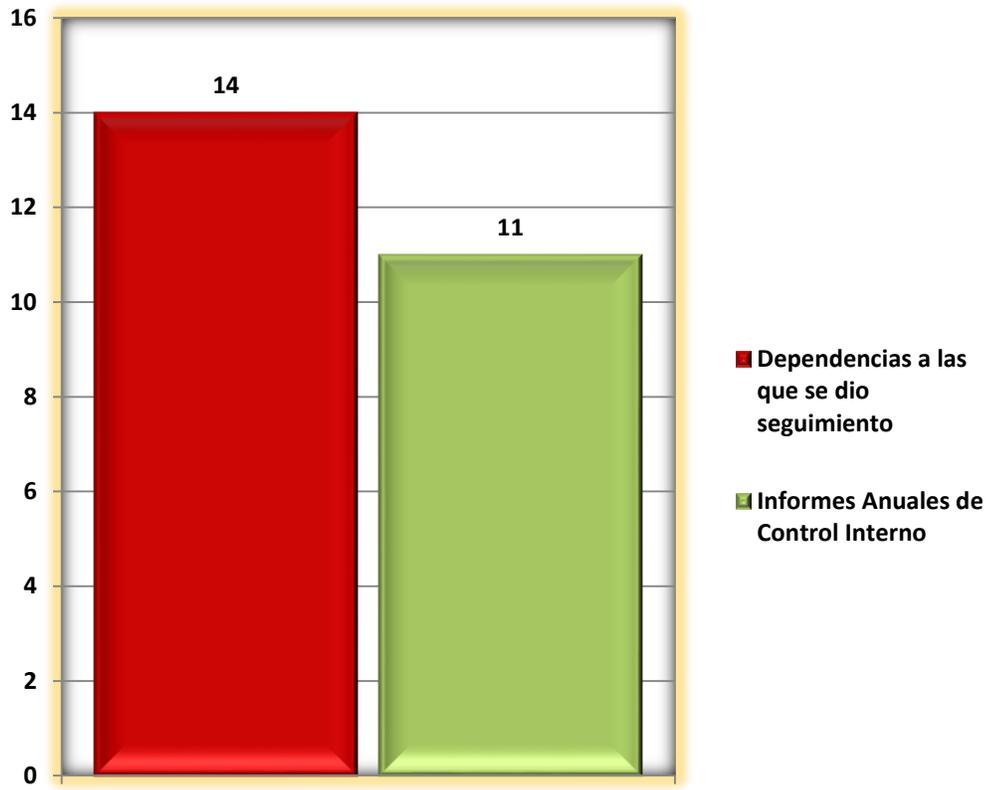
### 5.1.2 APOYO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Procedimientos de baja de bienes muebles, de remate de bienes inmuebles, de entrega-recepción y de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la administración pública centralizada municipal, en los que asesoró o participó el Departamento:



### 5.1.3 SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN LAS DEPENDENCIAS

Dependencias a las que se dio seguimiento por medio de la elaboración de minutas en que se hace constar el avance en la atención de recomendaciones y acciones de mejora establecidas en sus Programas de Trabajo de Control Interno, hasta concluir con la elaboración de su Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional 2016:

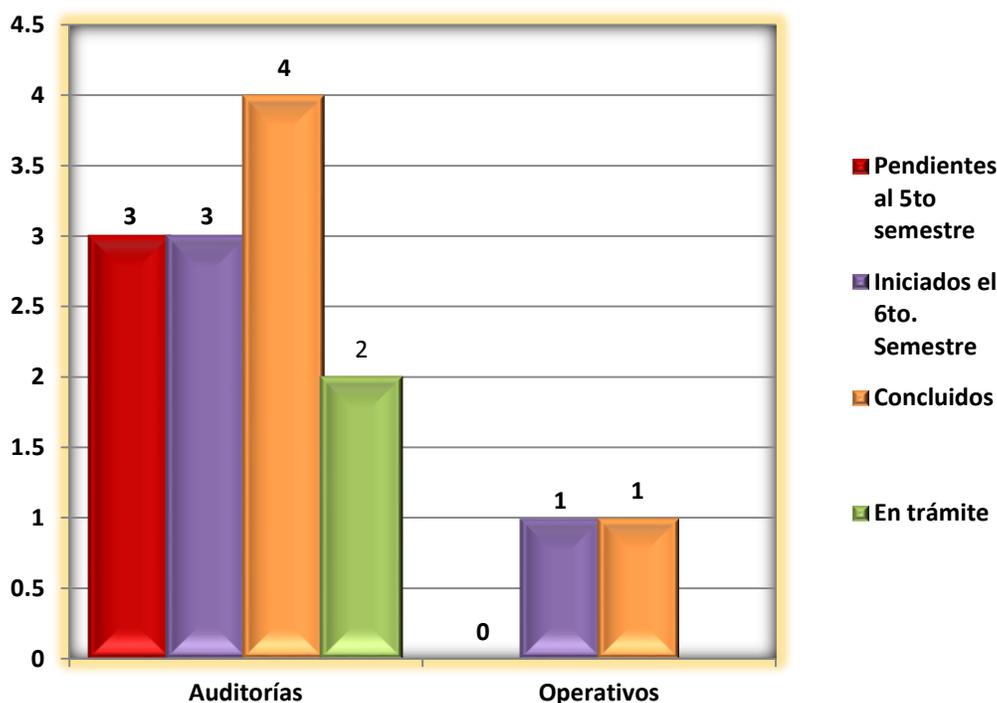


SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS

## 5.2 DEPARTAMENTO DE REVISIONES AL SECTOR PARAMUNICIPAL

### 5.2.1 AUDITORÍAS Y OPERATIVOS EN ENTIDADES PARAMUNICIPALES

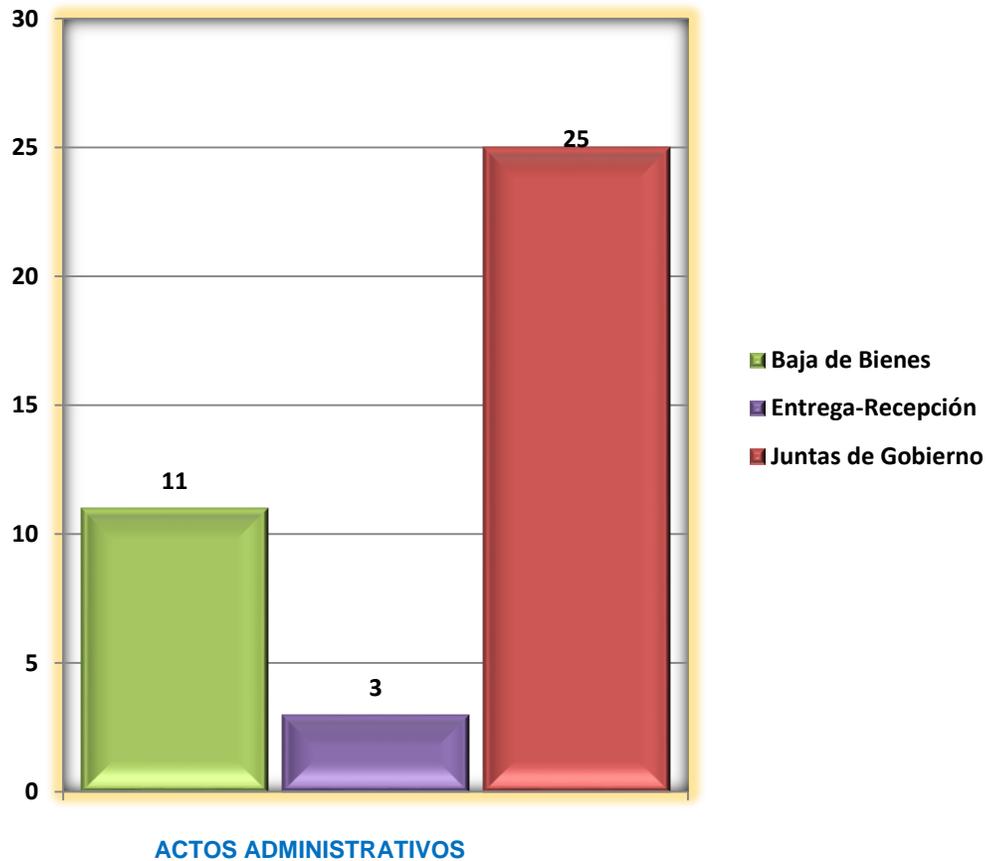
Operativos y auditorías financieras, administrativas y de legalidad realizadas a las siguientes entidades paramunicipales, para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la organización, funcionamiento, ejercicio presupuestal de egresos y gastos, registro contable, ejecución del gasto, control y administración de recursos financieros, humanos y materiales y cumplimiento de metas y acciones:



#### FISCALIZACIÓN A PARAMUNICIPALES

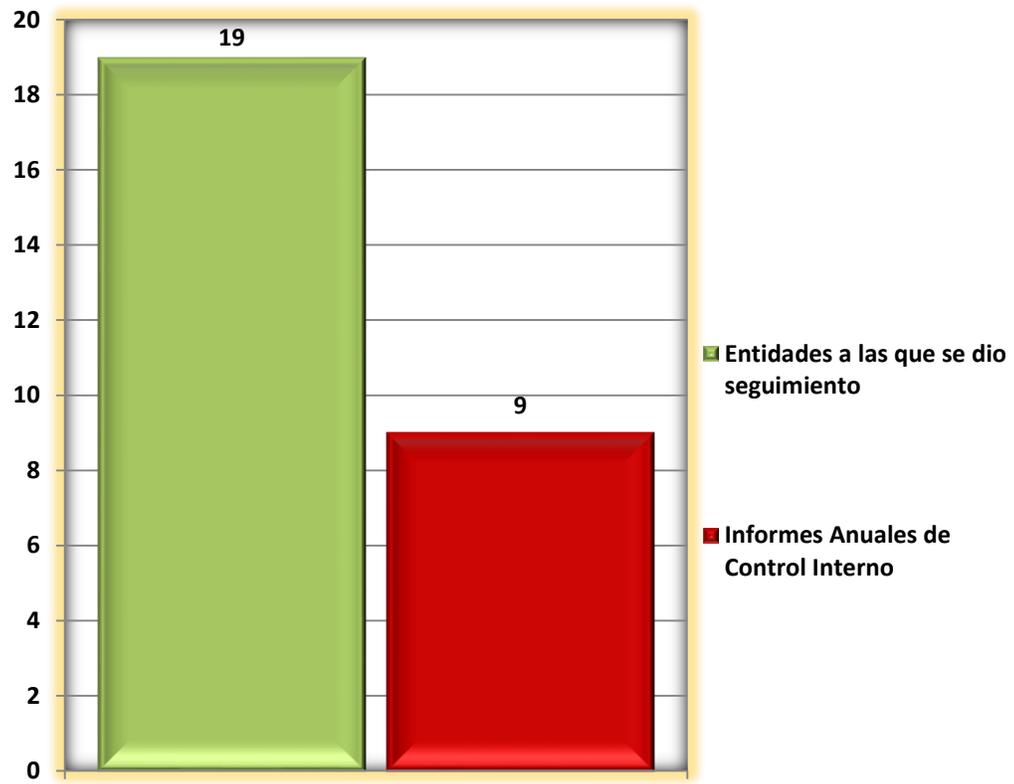
### 5.2.2 APOYO A ENTIDADES PARAMUNICIPALES EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Procedimientos de entrega-recepción y de baja de bienes muebles atendidos por el Departamento, así como sesiones de órganos de gobierno en las que intervino durante el sexto semestre:



### 5.2.3 SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN PARAMUNICIPALES

Entidades paramunicipales a las que se dio seguimiento por medio de la elaboración de minutas en las que se hace constar el avance en la atención de recomendaciones y acciones de mejora establecidas en sus Programas de Trabajo de Control Interno, hasta concluir con la elaboración de su Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional 2016:

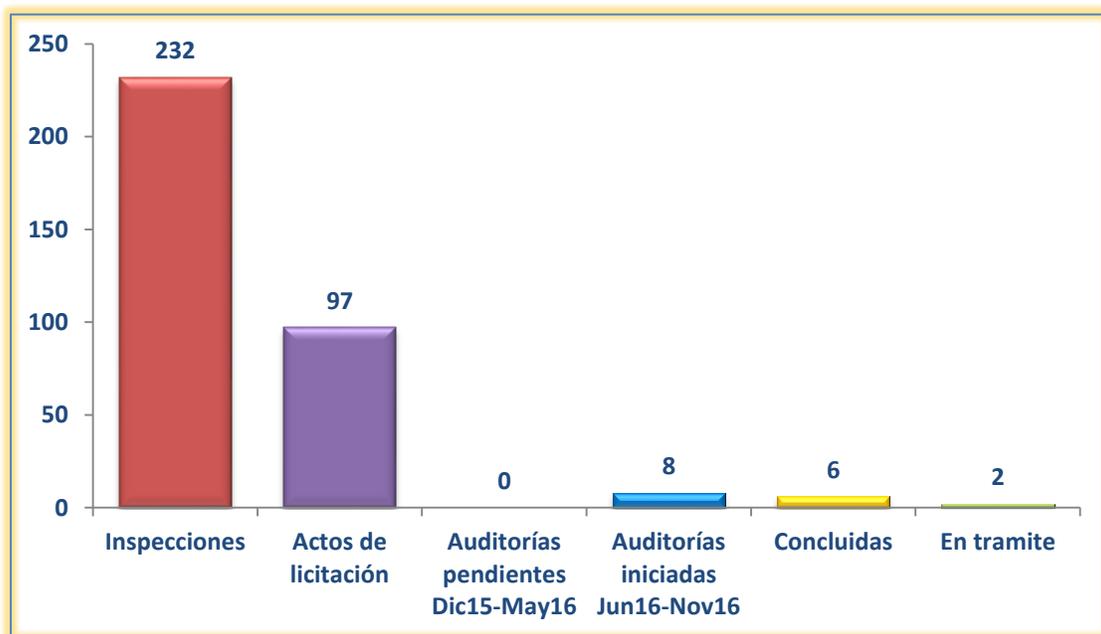


SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN LAS PARAMUNICIPALES

## 5.3 DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

### 5.3.1 ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Licitaciones públicas, auditorías e inspecciones físicas de obras públicas contratadas por las dependencias y entidades municipales en la zona urbana, el Valle de Mexicali y San Felipe, en las que intervino el Departamento para comprobar el cumplimiento de las normas que rigen su planeación, programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y finiquito, así como la aplicación de los recursos públicos en los rubros de gasto autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio y en los convenios correspondientes:



OBRAS PÚBLICAS FISCALIZADAS

## 5.4 DEPARTAMENTO DE REVISIONES ESPECIALES

### 5.4.1 SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Durante el último semestre de 2016, se recibieron 22 dictámenes de Cuentas Públicas por parte de la Presidencia del Congreso, de los cuales 2 corresponden a de la Administración Central y 20 al sector paramunicipal.

De los dictámenes, 17 fueron recibidos por esta Sindicatura después de mediados del Semestre, ya que estaba por concluir la gestión de la XXI Legislatura; inclusive, en 12 de ellos aún no vencen los 60 días naturales para contestar al Congreso Local el avance sobre aprobaciones tomadas en los términos del artículo 63 de la Ley de Fiscalización Superior de Fiscalización de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y que fueron remitidos a la Sindicatura por la XXII Legislatura del Congreso del Estado.

Esto debido a la práctica parlamentaria a la conclusión de una Legislatura, en la que se trabajan apresuradamente los dictámenes de fiscalización de Gasto Público rezagados, que culminan en una sobrecarga de trabajo en las Sindicaturas Municipales.

Dictámenes de Cuentas Públicas recibidos por la Sindicatura durante el Sexto Semestre:

No. Oficio	No. Dictamen	Entidad	Ejercicio	Fecha de Recibido
6674	302	CODAM	2014	15/07/2016
6674	303	COTUCO	2014	15/07/2016
6674	304	Alianza Empresarial	2014	15/07/2016

No. Oficio	No. Dictamen	Entidad	Ejercicio	Fecha de Recibido
6674	305	Centenario	2014	15/07/2016
5674	318	DIF	2014	15/07/2016
7385	318	Sistema Municipal de Transporte de Mexicali	2014	15/09/2016
7385	325	Consejo de Urbanización de Mexicali	2014	15/09/2016
7385	334	Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad	2014	15/09/2016
7385	374	Parque Vicente Guerrero	2014	15/09/2016
7385	375	Centro de Integración Juvenil "Misión San Carlos"	2014	15/09/2016
306	270	H Ayuntamiento de Mexicali	2014	06/10/2016
306	420	H Ayuntamiento de Mexicali	2015	06/10/2016
306	398	IMACUM	2014	06/10/2016
306	394	Comisión Para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali	2015	06/10/2016
306	399	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali	2014	06/10/2016
306	410	Desarrollo Social Municipal	2014	06/10/2016
306	336	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali	2014	06/10/2016

No. Oficio	No. Dictamen	Entidad	Ejercicio	Fecha de Recibido
306	400	Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000	2014	06/10/2016
352	401	Patronato de las Fiestas del Sol	2014	14/10/2016
352	402	IMDECUF	2014	14/10/2016
352	422	DIF	2015	14/10/2016
352	407	COTUCO	2015	14/10/2016

Dictámenes de la Administración Central:

No. Dictamen	No. de Oficio	Periodo	Fecha de Recibido
270	000306	Ejercicio Fiscal 2014	06/10/2016
420	000306	Ejercicio Fiscal 2015	06/10/2016

Las mismas presentaron el siguiente comportamiento:

No. Dict	Ejercicio Fiscal	Observaciones	Salvedades	No Aprobadas
270	2014	23	14	9
420	2015	34	28	6
	Totales	57	48	15

Tratamiento de la Sindicatura a las 15 Observaciones Patrimoniales que no aprueban las Cuentas Públicas de la Administración Central:

No. de Obs, Dictamen año	Tema	Trato	Status
8, Dict. 270	No entero de Cuotas ISSSTECALI	Auditoría No 9 de 2014 que concluyo en Denuncia Penal en por Abuso de Autoridad en Contra de Francisco Pérez Tejada; declaración de Improcedencia de Juicio Político el 7 de noviembre de 2014 por la XXI Legislatura.	Cumplimentada
7, Dict. 270	ACTINVER	Auditoría del 19 de marzo de 2014 que concluye el 7 de agosto de 2015 que culmina con Denuncia por Fraude Fiscal contra Francisco Javier Fimbres Gallego en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali	Cumplimentada
4, Dict. 270 4, Dict. 420	Permuta terreno por obra a Ingeniería y Obras	Observación reiterativa en donde existe incertidumbre de las circunstancias para su Aclaración	En atención en Sub Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento
1, 2, 3, Dict. 270 1,2, 3, Dict. 420	No Conciliación de padrones mobiliarios e Inmobiliario de la Oficialía Mayor con los contables Tesorería.	La administración pública ha trabajado en diversas auditorias sobre los padrones Mobiliarios e Inmobiliarios de la Oficialía Mayor con las contables por parte de la Tesorería	En trámite por la actual administración
5, Dict. 270 5, Dict 420	Falta de documentación legal de bienes inmuebles	En Análisis	Pendiente de atención
9, Dict. 270 6, Dict. 420	Caja de Ahorro y Prestamos	En Análisis	Pendiente de atención
6, Dict 270	Dación 500 computadoras NICOYA	En análisis	Pendiente de atención

Tratamiento a las salvedades del dictamen 270:

Estado de la Salvedad	No. de Observación
Atendidas con resolución	11, 12, 17, 18, 20, 22, 24
Atendidas en seguimiento	15, 16, 21, 23
Atendidas en trámite	10, 19

Tratamiento a las salvedades del dictamen 420:

Estado de la Salvedad	No. de Observación
Atendidas con resolución	8, 14, 15, 17, 20, 27, 31, 32
Atendidas en seguimiento	13, 19, 25, 30, 34
Atendidas en trámite	7, 21, 23
Pendientes de Atención	9, 10, 11, 12, 16, 18, 22, 24, 26, 28, 29 33, 35

En total pudieron ser atendidos 9 de los 20 dictámenes de entidades paramunicipales, dándole prioridad a aquellos que significaban un mayor desequilibrio de las finanzas del Ayuntamiento de los dictámenes atendidos se observan los siguientes resultados:

Dict.	Entidad	Año	No. Obs	Con Resolución	En seguimiento	Tramite
335	DIF	2014	3	1	2	
422	DIF	2015	1		1	
374	Vicente Guerrero	2014	1	1		

Dict.	Entidad	Año	No. Obs	Con Resolución	En seguimiento	Tramite
304	Alianza Empresarial	2014	1	1		
305	Centenario	2014	2		2	
303	Cotuco	2014	2	1	1	
399	Copladem	2014	1		1	
318	Simutra	2014	1	1		
398	Imacum	2014	1		1	

De los Dictámenes pendientes de atender se encuentran los siguientes:

No. Oficio	No. Dictamen	Entidad	Ejercicio	Fecha de Recibido
6674	302	CODAM	2014	15/07/2016
7385	325	CUMM	2014	15/09/2016
7385	334	Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad	2014	15/09/2016
7385	375	Centro de Integración Juvenil "Misión San Carlos"	2014	15/09/2016
306	394	Comisión Para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali	2015	06/10/2016
306	410	Desarrollo Social Municipal	2014	06/10/2016
306	336	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali	2014	06/10/2016
306	400	Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000	2014	06/10/2016
352	401	Patronato de las Fiestas del Sol	2014	14/10/2016
352	402	IMDECUF	2014	14/10/2016
352	407	COTUCO	2015	14/10/2016

## **5.5 TEMAS RELEVANTES DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

### **5.5.1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**

Con el propósito de promover el desarrollo de una cultura de control interno dentro de la Administración Pública Municipal, cuya finalidad sea la prevención, evitando actos de corrupción, así como la de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos, promoviendo la efectividad, eficiencia y economía de sus operaciones, la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de Fiscalización, se dio a la tarea de coordinar acciones para llevar a cabo la autoevaluación del estado que guarda el sistema de control interno institucional para el ejercicio 2016.

Se evaluaron un total de 313 servidores públicos, de 13 Dependencias y de la propia Sindicatura, la calificación global promedio de las instituciones de la administración central, fue valorada con 48.62% calificado como "Deficiente", por debajo del nivel mínimo aceptable que es de 60%, de la evaluación derivaron 137 recomendaciones plasmadas en programas de trabajo a los que se les dio seguimiento por medio de minutas; a la fecha de presentación del Informe Anual del Estado que guarda el Control Interno Institucional 2016, se solventaron un total de 102 recomendaciones, lo que representa un avance del 74%; de las 35 restantes, 28 recomendaciones presentan avance en su implementación y solo 7 no fueron atendidas.

Por lo que corresponde al Sector paramunicipal, se evaluaron 166 servidores públicos de las 20 entidades, la calificación global promedio de las instituciones fue valorada con 54.89% calificado como "Deficiente", razón por la que fueron emitidas un total de 133 recomendaciones y propuestas de acciones de mejora con la finalidad de actualizar y optimizar el diseño, aplicación y funcionamiento del control interno de cada entidad, de las cuales se solventaron un total de 59 recomendaciones, lo que representa un avance del 44%; de las 74 restantes, 31 recomendaciones presentan avance en su implementación y 43 no fueron atendidas.

### **5.5.2. PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS POR CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

En el mes de septiembre, la Dirección de Fiscalización dio inicio a las actividades de capacitación a los servidores públicos obligados a informar de los asuntos de

su competencia, que formarán parte de la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos municipales.

Con la finalidad de verificar y en su caso validar la información almacenada en el Sistema Informático de Entrega y Recepción, se llevó a cabo un ejercicio de prueba en el que participaron los servidores públicos obligados, y mediante acta administrativa, personal de la Dirección realizó las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades.

### **5.5.3. AUDITORIAS PROGRAMADAS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Con motivo de la falta de atención y respuesta por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, a las observaciones realizadas por el Departamento de Revisión de Obra Pública de la Dirección de Fiscalización, se turnaron a la Dirección de Contraloría de la Sindicatura distintos oficios por la solicitudes de información no atendidas, lo que derivó en la suspensión del Director de Obras Públicas Municipales, C. Fernando Salazar Goycoolea.